



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001165

23/25



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE

Artículo 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción de anexar el rubro "Bar - Confitería" a nombre de Rivero Carla Antonella sobre el lote de nomenclatura catastral sección 02 manzana 049 lote 001 propiedad de la señora Michele Elena Beatriz

Artículo 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2025.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diez** días del mes de **julio** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 23/25.-
FOLIOS Nº: 1165.-
S.V.V/L.M.-


LORENA MARTINEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Que la solicitud de anexo de rubro de Bar Confeitería en el local de nomenclatura catastral sección 02 manzana 049 lote 001, solicitada por la señorita Rivero Carla Noelia, en área central, junto a una habilitación de Chocolatería y Café al paso. De acuerdo a la legislación vigente, el Concejo Deliberante resuelve lo establecido en la presente.